GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

N° 548 2015-GRC/DIRESA/DG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 510 FECHA: 04 JUN 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 04 de JUNIO de 2015

Visto, el Informe N° 045-2015-GRC/DIRESA/DEPIDE de fecha 01.JUN.2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien remite el documento técnico "ANÁLISIS DE SITUACION DE SALUD DE LA REGIÓN CALLAO 2014 – ASIS CALLAO 2014"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su acápite 1 del artículo 2, que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, se dispone que toda persona tiene derecho a la protección de salud en los términos y condiciones que establece la Ley, el derecho a la protección de la salud es irrenunciable, así mismo en su artículo 76 precisa que la autoridad de salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y la erradicación de las enfermedades trasmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del artículo 4 del Decreto Legislativo 1161 estipula que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Primera Disposición Complementaria del acotado Decreto Legislativo, precisa que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842 – Ley General de Salud, quien tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado metodología para el Análisis de la situación de Salud cuyo objetivo técnico general es orientar a los equipos técnicos de las Direcciones Regionales de Salud en la comprensión y la aplicación de una metodología para la construcción del proceso de análisis de situación de Salud Regional;

Que, la Oficina de Epidemiología como órgano de asesor de la Dirección Regional de Salud del Callao, que tiene como finalidad conducir y evaluar el funcionamiento de la Red de Vigilancia en Salud Publica así como proponer las prioridades sanitarias regionales con enfoque integrado de atención de salud, disponiendo de información actualizada para el Análisis de Situación de

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 512 FECHA: 04 JUN 2015

Salud (ASIS), y la Sala Situacional de Salud de la Región, para lo cual efectúa el Análisis de Situación de Salud, que constituye un proceso analítico - sintético permanente, desarrollado para caracterizar, medir y explicar el perfil de la salud – enfermedad de una población (incluyendo daños y problemas de salud), así como sus determinantes (permite caracterizar, medir y explicar el perfil del sector salud u otros), del proceso salud enfermedad de una población, incluyendo sus daños, problemas y facilita la identificación de necesidades y determinantes de salud, prioridades en salud, identificación de intervenciones y programas apropiados;

Que, el ASIS es una herramienta básica para la formulación de políticas de salud y desarrollo humano. En la medida que el desafío principal que afronta el sector salud es la inequidad, es esencial analizar las diferencias en las condiciones de salud y la cobertura de la atención sanitaria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, se culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Decreto Supremo N°036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional de Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49° de la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 5° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el inciso g), del artículo 9 de la citada Ley, en cuanto a las competencias para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, asimismo, los incisos a), b), y c) del Articulo 49° la referida Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud, Formula, aprueba ejecuta, evalúa dirige y controla y administra las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formula y ejecuta, concertadamente , el Plan de Desarrollo Regional de Salud y coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

W. J. PORTUGAL P.

Que por último, mediante Ordenanza Regional N° 003 de fecha 05 de febrero del 2009, se incorporo a la Dirección Regional de Salud, en la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, en tal sentido, corresponde a las diferentes dependencias que la componen, adoptar las medidas operativas frente a cualquier riesgo para la salud de la población de la Región Callao;

Que, el análisis de situación de salud de la Región Callao, contribuye a la identificación de las necesidades y prioridades sanitarias institucionales para la toma de decisiones, así como para determinar las intervenciones y programas apropiados para el mejoramiento de la salud de la población usuaria de las instituciones de la jurisdicción de la Región Callao;

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Epidemiología eleva a la Dirección General el documento técnico "ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DE LA REGIÓN CALLAO 2014 – ASIS CALLAO 2014", para su aprobación y aplicación por la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, el objetivo del documento es caracterizar, medir y explicar el perfil de salud enfermedad de una población, incluyendo los daños y problemas de salud;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiologia de la Dirección Regional de Salud del Callao;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 548 2015-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 04 de JUNIO de 2015

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Direccional Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000604-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el documento técnico **"ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DE LA REGIÓN CALLAO 2014-ASIS CALLAO 2014"**, el cual consta de 441 PÁGINAS y contiene IV CAPÍTULOS, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Epidemiologia de la Dirección Regional de Salud del Callao es responsable de cumplir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento técnico **"ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DE LA REGIÓN CALLAO 2014-ASIS CALLAO 2014"**, quien se encargara de la difusión correspondiente.----------

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal institucional de la página Web de la Dirección Regional de Salud del Callao.----------

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.----------

Regístrese y comuníquese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. Nº 510 FECHA: 04 JUN 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

RALM/WJPB